

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (8 de junio de 2018)

La mesa sectorial se inicia a las 10:30 horas en la sala de Juntas de Patrimonio de la Consejería de Educación y empleo, sita en la Avda. Valhondo s/n, Módulo 4 Planta segunda, dándose por finalizada a las 13:00 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente) José Antonio Fernández (Jefe de Servicio de Salud Y RRLL) y Manuel Carrapiso Araújo (Jefe De Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

ORDEN DEL DÍA

Primero: "Propuesta de implantación de ciclos".

Segundo: "Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 13 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Tercero: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Cuarto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura"

Quinto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico en Actividades Ecuéstricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Sexto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Séptimo: "Borrador de DECRETO, de --- de-----, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Octavo: "Borrador Decreto de xxx por la que se regula la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

RESUMEN

Primero: "Propuesta de implantación de ciclos"

La administración sin aclaración ni negociación nos presenta la siguiente propuesta:

9 supresiones:

- Fp básica:
 - BERLANGA; I.E.S.O. CUATRO VILLAS IFC1-10; Informática y comunicaciones

- Grado Medio:
 - ALBURQUERQUE-I.E.S. CASTILLO DE LUNA; AGA2-1 Producción Agropecuaria
 - AZUAGA – I.E.S. MIGUEL DURÁN; ELE2-2 Instalaciones Eléctricas y automáticas
 - HERRERA DEL DUQUE-I.E.S. BENAZAIRE ADG2-1 - Gestión Administrativa
- Grado Superior
 - I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL; EOC3-3 - Organización y Control de O.C.
 - DON BENITO-I.E.S. CUATRO CAMINOS; EOC3-1 - Proyectos de Edificación

9 Creaciones

- Grado Medio:
 - ALBURQUERQUE-I.E.S. CASTILLO DE LUNA AGA2-6 Producción Agroecológica
 - HERRERA DEL DUQUE-I.E.S. BENAZAIRE AGA2-5 - Aprovechamiento y Conserv. Medio N
 - AZUAGA – I.E.S. MIGUEL DURÁN ELE2-3 Instalaciones de Telecomunicaciones
 - CABEZA DEL BUEY – I.E.S. MUÑOZ TORRERO HOT2-1 Cocina y Gastronomía
- Grado Superior
 - MÉRIDA-ESHAEX HOT3-7 - Dirección de Servicios de Restauración
 - CÁCERES-I.E.S. ÁGORA COM3-5 - Márketing y Publicidad
 - DON BENITO-I.E.S. CUATRO CAMINOS IMP3-3 - Estilismo y Dirección de Peluquería

Fuera del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo (Centro de Formación del Medio Rural, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura).

- CÁCERES- MORALEJA-CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL AGA3-4 - Ganadería y Asistencia en Sanidad A.
- NAV. MATA-CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL AFD2-2 - Técnico en Actividades Ecuéstras

No ha existido negociación y desde PIDE solicitamos la retirada de las supresiones de todos los ciclos presentados, salvo aquellos que se cambian un ciclo por otro de la misma familia, además emprenderemos las acciones judiciales que consideremos pertinentes.

Segundo: "Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 13 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Tercero: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Cuarto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura"

Quinto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico en Actividades Ecuéstras en la Comunidad Autónoma de Extremadura."



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



Sexto: "Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Al ajustarse a la normativa estatal todos los proyectos de decreto presentados se aprueban.

PIDE exige que las plazas sean creadas en plantilla orgánica y aclara a la Administración que primero deben pasar por Mesa Sectorial de Educación y posteriormente remitirse al Consejo Escolar de Extremadura.

Séptimo: "Borrador de DECRETO, de --- de-----, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Desde PIDE planteamos las siguientes modificaciones (en rojo) al articulado:

Artículo 6. Profesorado.

- 1. Para impartir las Enseñanzas Iniciales será necesario estar en posesión del título de Maestro de Educación Primaria o de un título de Grado en Educación Primaria **mención ??** o equivalente.*
- 2. La educación en esta etapa será impartida por maestros que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de idiomas extranjeros deberá ser impartida por maestros con la especialización o cualificación correspondiente **se debe concretar** o por profesores del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria/**eo**i de la especialidad correspondiente, situación que requerirá en todo caso la voluntariedad de los interesados y no tendrá efectos en las plantillas estables de los centros.*
- 3. La Dirección General competente en enseñanzas de personas adultas dependiente de la Consejería con competencias en educación, tendrá que facilitar un curso de formación para los profesores que impartan por primera vez enseñanzas para personas adultas. El objetivo del curso es darles a conocer las características de los alumnos y facilitarles herramientas y recursos que les permitan responder mejor a los intereses y a las necesidades formativas de las personas adultas. **Dicho curso será impartido al comienzo del curso escolar.***

Artículo 7. Horario del profesorado.

- 1. El horario del profesorado se ajustará a lo establecido con carácter general para el profesorado de Educación Primaria y en las instrucciones de principio de curso que la Dirección General competente en enseñanzas de personas adultas dicte para esta etapa. **Salvo aquellos docentes del cuerpo de secundaria, que se ajustarán a lo marcado para dicho cuerpo. En ámbos casos no se superarán los 18 periodos lectivos***
- 2. Cada uno de los niveles será impartido preferentemente por un solo maestro o maestra, **o profesor o profesora, cambiar todo por docente***

Artículo 8. Horario del alumnado.

- 1. La asignación horaria semanal para las Enseñanzas Iniciales se establece en 15 períodos lectivos semanales, distribuidos de la siguiente manera:*

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf./Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 (Telf.) 924253201 (Fax) 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf./Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf./Fax) y 627548526

<http://www.sindicatopide.org/> - Apartado de Correos nº 1 de Cáceres - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



- a) *Ámbito de comunicación y competencia matemática: 9 sesiones, de las cuales al menos dos se dedicarán a la enseñanza del idioma extranjero.*
 - b) *Ámbito de ciencia, tecnología y sociedad en el mundo actual: 3 sesiones.*
 - c) *Ámbito de desarrollo e iniciativa personal y laboral: 3 sesiones.*
2. *Cada sesión tendrá una duración **máxima mínima** de 55 minutos, con un período de descanso de 5 minutos entre sesión y sesión.*
 3. *Además de las horas lectivas anteriores, se establece una sesión para la acción tutorial que tendrá carácter voluntario para el alumnado, **dentro del horario lectivo del docente**, si bien se les informará de la conveniencia de utilizarlas y se realizará un seguimiento de la participación.*

Artículo 9. Tutoría y orientación.

3.- *Para realizar estas tareas, el tutor dispondrá de dos horas semanales, **ambas una de ellas** dentro del horario lectivo, que serán de obligada presencia para el profesor, pero voluntaria para los alumnos.*

La administración estudiará todas las propuestas de PIDE para su inclusión en el articulado.

Octavo: "Borrador Decreto de xxx por la que se regula la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Desde PIDE planteamos las siguientes modificaciones (en rojo) al articulado y al anexo de habilitaciones y especialidades:

Artículo 7. Horario del alumnado.

- 2.- *Cada sesión lectiva tendrá una duración **máxima mínima** de 55 minutos.*
3. *Además de los períodos lectivos anteriores, en esta modalidad se establece una sesión para la acción tutorial que tendrá carácter obligatorio para el alumnado, **siendo considerada de carácter lectivo***

Artículo 8. Tutoría y orientación

3.- *Para ello el tutor dispondrá de una hora semanal dentro del horario lectivo del profesor en el centro para atender al alumnado, **que tendrá carácter lectivo en su horario personal.***

Artículo 17. Organización de la atención tutorial.

1. *La organización de la atención tutorial del alumno por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:*
 - C.- *El horario de tutorías **estará en la franja horaria en la cual se desarrolle el horario de tutor será vespertino nocturno, si bien en casos justificados, y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente, se podrán establecer horarios de jornada completa a fin de facilitar la asistencia del alumnado.***

Artículo 18. Profesorado.

1. *La asignación entre el profesorado de los diferentes ámbitos, niveles, módulos, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas régimen a distancia en los centros docentes públicos **la realizará la dirección del centro, atendiendo a la formación técnica y metodológica específica para atender esta modalidad de enseñanza, y se realizará** respetando, en todo caso, la atribución de docencia que*

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf./Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 (Telf.) 924253201 (Fax) 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf./Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf./Fax) y 627548526

<http://www.sindicatopide.org/> - Apartado de Correos nº 1 de Cáceres - correo@sindicatopide.org

corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

2. Las ratios de alumnado por grupo serán de 30 alumnos, como mínimo, y 100 alumnos, como máximo.
3. La Consejería con competencia en materia de educación ofrecerá una formación específica relacionada con las modalidades y metodología de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, **preferentemente en las primeras semanas de septiembre**

Artículo 20. Requisitos de los centros.

1. Los centros docentes que impartan el régimen de enseñanzas a distancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

g.- En los centros que no sean públicos, disponer de profesorado con la titulación requerida para impartir las materias, ámbitos cuya autorización se solicita, así como con la formación técnica y metodológica necesaria para el uso de las herramientas asociadas a las enseñanzas a través de entornos virtuales.

Artículo 23. Jefatura de estudios adjunta.

1. Los centros públicos autorizados a impartir enseñanzas en este régimen de enseñanzas **podrá** establecerá una jefatura de estudios adjunta, cuyo titular será nombrado, de entre el profesorado que imparta docencia en dicha modalidad de enseñanza.

ANEXO I

ATRIBUCIÓN DE HABILITACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO A LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

	Ámbito	Especialidades/habilitaciones
Nivel I Cuerpo de Maestros	COMUNICACIÓN	Filología: Lengua castellana Idioma extranjero; inglés Idioma extranjero: Francés
	CIENTIFICO-TECNOLOGICO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
	SOCIAL	Ciencias Sociales.

	Ámbito	Especialidades/habilitaciones
Nivel I y Nivel II Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	COMUNICACIÓN	Filosofía. — Griego. — Latín. — Lengua Castellana y Literatura. — Geografía e Historia. — Francés. — Inglés. — Portugués
	CIENTIFICO-TECNOLOGICO	— Matemáticas. — Física y Química. — Biología y Geología.

		<ul style="list-style-type: none"> — Tecnología. — Análisis y Química Industrial. — Construcciones Civiles y Edificación. — Informática. — Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. — Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. — Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. — Procesos de Producción Agraria. — Procesos en la Industria Alimentaria. — Procesos y Medios de Comunicación. — Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. — Procesos y Productos de Artes Gráficas. — Procesos y Productos en Madera y Mueble. — Sistemas Electrónicos. — Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.
	SOCIAL	Geografía e Historia

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sabiendo que no se ha incluido por error u omisión este punto, planteamos las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Cuáles son los ciclos de GM y GS que se han solicitado y se han rechazado? ¿Solicitudes de implantación de la FP básica que se han solicitado y se han rechazado? ¿Razones o criterios para admitirlos o rechazarlos?
- 2.- ¿Cuándo se creará el Consejo Regional de Personas Adultas? Lleva un retraso de dos años y medio.
- 3.- ¿Se reformará el Decreto de Centros Integrados? tal y como hemos solicitado en numerosas ocasiones.
- 4.- ¿Qué información existe sobre la continuación de los programas ITACA para el próximo curso?
- 5.- Respecto a ITACA V ¿hay ampliación en nuevos centros y con distintos cursos? en caso contrario ¿Cuáles son las razones para no ampliarse?
- 6.- ¿Se ha realizado el registro de empresas para realizar las prácticas de Formación Profesional? Recordamos que dicho registro está pendiente desde el inicio de la legislatura.
- 7.- ¿Cuándo se va a negociar las instrucciones de inicio de curso de Formación Profesional?
- 8.- Solicitamos que la Dirección General de Formación Profesional, para el próximo curso académico, adelante el plazo de matriculación de todas las enseñanzas regladas de FP (FP básica, GM y GS) a la misma fecha que las enseñanzas obligatorias de la ESO y post



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



obligatorias de bachillerato, de forma que los alumnos de los centros públicos puedan decidir con tiempo suficiente. La situación actual consentida por la Administración es que los centros privados que imparten estas enseñanzas se adelantan en el plazo de matriculación y consecuentemente en la pública hay una disminución en la matriculación del alumnado.

9.- ¿Se concederán conciertos educativos a centros privados dentro del ámbito de las enseñanzas regladas de FP? Desde PIDE creemos que es un sinsentido no implantar las nuevas enseñanzas en la FP pública y autorizar o concertar FP reglada en los centros privados.

10.- Solicitamos desde PIDE que el Director General de Formación Profesional y Universidad exiga a la UEx el pago de las tutorías de práctica, al profesorado que las realice en nuestros centros, y que no autorice que las Universidades privadas puedan realizar las prácticas de su alumnado en nuestros centros públicos sin ningún tipo de contraprestación.

Nos responde la Administración que no nos admite ninguna de ellas.

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf./Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 (Telf.) 924253201 (Fax) 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf./Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf./Fax) y 627548526

<http://www.sindicatopide.org/> - Apartado de Correos nº 1 de Cáceres - correo@sindicatopide.org